

26 febr - 10/10

112-14

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 2264

Para la mina de *hierro* nombrada
"Juanito"

Del término de *Ezcurrea*

Interesado

D. *Felix Gorospe*

Vecindad

San Sebastián

Representante

D.

Vecindad

.....

Número de pertenencias *20*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

26

2264

Folio n.º 1

Almo Señor Gobernador Civil de Navarra

Almo Señor

El que suscribe Felie Grospe, varado mayor de edad y vecino de San Sebastian con cédula personal de 7.^a clase n.º 212 expedida por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, con fecha 1.^o de Abril último, ante V. S. Y con su debido respeto expone:

Que en término municipal de Ezcurrea, y paraje llamado Pesconco borda-malda, lindando por el Este con la mina Esperanza n.º 1812 y por el Oeste con la regata Oliva divisoria de Leira y Ezcurrea y por los demás rumbos con terreno franco deseo adquirir la propiedad de 20 pertenencias de mineral de hierro que se conocerá con el nombre de "Juanito".

Verifico la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el mismo que servió para la mina cadacada Saturno (n.º 81) o sea el centro de una galera situada en la regata que baja de la

borda Pesconco borda y unos 300 metros de la misma en direccion O. 10° N. y se medirian en direccion Sur 150 metros para colocar la 1^a utaca.

De 1^a à 2^a al Este 300 metros.

" 2^a à 3^a al Sur 300 id

" 3^a à 4^a al Oeste 500 id

" 4^a à 5^a al Norte 800 id

" 5^a à 6^a al Este 500 id

" 6^a à 7^a al Sur 400 id

" 7^a à 8^a al Oeste 300 id y

" 8^a à P. al Norte 50 id quedando

an cerrado el perimetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Por lo expuesto

Suplico à V. S. I. que habiendo por presentado esta solicitud con la cantidad necesaria se sirva dar al expediente la tramitacion de Ley y Reglamento à fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde à V. S. I. muchos años.
Pamplona 26 de Febrero de 1914.

Jesús Corrosppe

Folio 2

Diligencia En el día de la fecha y hora de las diez y seis minutos fui presentada la presente solicitud de registro, haciendo entrega del cinco por ciento en metálico, y no presentando caute a pago del depósito del 95%, quedo encargado el presentador de la obligación en fin de este de hacerlo dentro del plazo reglamentario.

Pamplona veintéis de febrero de mil novecientos catorce.

Alf. de Poniente
 G. de Montaña

Otra En el día de hoy, heido presentada la caute a pago del depósito del 95%.

Pamplona siete de Marzo de mil novecientos catorce.

Alf. de Poniente
 G. de Montaña

Decreto Remite a la Jefatura de Minas del Distrito para que informe lo que proceda.

Pamplona 18. Abril 1914.

El Gobernador

M. de Villanueva



Distiguan En el día a hoy queda cumplido
el anterior punto.

Pamplona 18 Abril 1914.

El Jefe de Fomento.

José González

Lilipencia.

En esta fecha ingresa en la Jefatura.

San Sebastian 20 Abril 1914.

El Ingeniero Jefe.

José Peña

Suplente.

Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El Boletín Oficial correspondiente al
16 de febrero último, publicó la caducidad
de las minas "San Guillermo" (nº 87) y "La-
tornos" (nº 87), con declaración de franco y
registrable del terreno.

Segun el Real Decreto de 18 de Abril de
1913, los días hábiles para solicitar en
competencia dichos terrenos eran los días
25 y 26 del mes de febrero próximo pasado.
Presentado este expediente de registro
dentro del plazo señalado y siendo el único
que solicita los terrenos que ocupaban las
minas que antes se citan, procede que
protija la tramitación ordinaria de este
expediente, haciendole las publicaciones
legales, ya que el interesado ha presen-
tado la carta de pago para responder de
los gastos de demarcación.

Y L. sin embargo resolverá.
San Sebastian 22 de Abril de 1914.

El Ingeniero Jefe.

José Peña



Se remite al Gobierno
de Navarra.

San Sebastian 22 de Abril de 1914

El Ingeniero Jefe,

José Peña



Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el artº 23 del Reglamento general para el regimen de la minería vi-
gente, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1905, tiene el honor de proponer a V.ª la admi-
sión de la anterior voluntad con caracter definiti-
vo, y sin perjuicio de tercero, salvo siempre de
mejor derecho, por haber cumplido el interesado
hasta ahora, con los requisitos prevenidos por
las disposiciones vigentes.

Pamplona 25 mayo de 1914.

El Secretario.

Eduardo Lantier,

Decreto Se admite esta voluntad a registro con
caracter definitivo, y sin perjuicio de tercero,
salvo siempre mejor derecho. Publíquese en el
libro de concesiones; remítase, digo, publíquese
en el Boletín oficial de esta provincia; remítase
en un edicto al Alcalde de Exceuxa y colóquese
en el tablon de anuncios de este Gobier-
no civil para que uno y otro perman-
zcan expuestos al público durante treinta
dias. Todo de conformidad con lo que
previene el artº 24 del Reglamento ante-
riormente citado.

Quanto

Pamplona 1º Junio de 1914

El Gobernador.

M.ª de Villarejo



Disiguió la recta, pero queda cumplimentada
el anterior deuto.

Samuelson 6 de juin 1914

Al Op. se lemmerte.

J. J. Montrose



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. *519*



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número *2264* titulado "*Huanito*"

á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *6* de *Junio* de 1914

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de *Beuna*

4

Folio 6

Don Eduardo Antez y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felipe Gorospe
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
5 horas y diez minutos del día veintidós de Febrero
de mil novecientos catorce una solicitud de registro de veinte
1 pertenencias de la mina nombrada - Lucanillo - de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Pescuas-borda-malio que linda
al S. con mina Beleranza n.º 1812 por el S. con la negata Oliva,
divisoria de Espia y Bruma y por los límites comunes con
terreno franco.

término jurisdiccional de Bruma distrito municipal de Bruma
terreno perteneciente haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el
uicio que sirve para la mina caducada "Catorce n.º 81" y sea
el centro de una galería situada en la negata que pasa de
la Borda Pescuas-borda y una 500 metros de la misma direc-
ción S. 10.º N. y se medirán en dirección S. 150 metros para col-
ocar la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª al S. 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 300
metros; de 3.ª a 4.ª al S. 500 metros; de 4.ª a 5.ª al N. 800 metros; de
5.ª a 6.ª al S. 500 metros; de 6.ª a 7.ª al S. 400 metros; de 7.ª a 8.ª al
S. 300 metros; de 8.ª a P. al N. 500 metros así curado el peri-
metro de las 8 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona

primero de Junio de mil novecientos catorce

Eduardo Antez

Certifico que durante la exposición al público
por espacio de treinta días del presente edicto,
no se ha formulado, reclamación alguna contra
el mismo,

Y para que conste doy la presente
en Escena a once de Julio de mil novecientos
ocho.



El Alcalde
Francisco Barba

135. n° 2264

Folio 7

Don Eduardo Santos y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felix Gorospe
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y diez minutos del día veintitres de febrero
de mil novecientos catorce una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "Juanito" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Pescorro-borda malda que linda
al S. con mina Esperanza n° 1812 por el O con la regata Olin, divi-
soria de Leiza y Escuna y por los límites puebleros con término
franco

término jurisdiccional de Escuna distrito municipal de Escuna
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mi-
mo que sirvió para la mina caducada "Salerno" n° 81, ó sea, el
centro de una galería situada en la regata que baja de la borda
Pescorro-borda y unos 300 metros de la misma dirección O 10° N.
y se medirán en dirección S. 150 metros para colocar la 1ª estaca:
De 1ª a 2ª al E. 300 mts; de 2ª a 3ª al S. 300 mts; de 3ª a 4ª al O. 500 mts.
de 4ª a 5ª al N. 800 mts; de 5ª a 6ª al E. 500 mts; de 6ª a 7ª al S. 400 mts.
de 7ª a 8ª al O. 300 mts; de 8ª a P. al N. 50 quedando así cerrada
el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona primero de Junio de mil novecientos catorce

Eduardo Santos

Dan Eduardo Sartres y Ramirez, Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Certifico: Que el precedente edicto ha
permanecido expuesto al publico durante
treinta dias en el tablon de anuncios
dicho Gobierno Civil, sin haber sido pre-
sentadas reclamaciones

Y para que conste, libro lo pre-
sente en Pampelona a diez y siete de
diciembre de mil novecientos catorce

Yo
El Gobernador.

Eduardo Sartres

M. de Villamayor



Folio 8

Provisión Cumplido en todas sus partes el anterior
 decreto, y habiendo transcurrido los treinta
 días que señala el artº 31 en relación con
 el 18 del Reglamento general para el re-
 gimen de la mina vigente, aprobado
 por Real decreto de 16 de Junio de 1905, re-
 mitase este expediente a la Jefatura de
 Minas para su denegación.



Pamplona 17 Agto de 1914.

El Gobernador.

M. de Villarroya

Diligencia En este día queda cumplido lo que
 se dispone por la anterior providencia.

Pamplona 21 Sept de 1914.

V. de Jarama

Jefe de Montaña

J. de Montaña

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 14 de Sept de 1914

El Ingeniero Jefe,



J. de Montaña

Ali

Legitima

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 14 de Mayo de 1914

El Ingeniero Jefe,

Javier Ferraz



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Folio 10

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2254
de la mina de *Luena* titulada
Luena
del término de *Luena*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *2.ª pertenencia*
Luena de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 7 de
Octubre de 1914

Al mismo tiempo debo manifiestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de *Noviembre*
de 1914.

El Ingeniero,

Fidel Izarra

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Folio 11

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Tuanito cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos sesenta y cuatro

A veinte de Octubre de mil novecientos catorce
yo el Ingeniero
D. Fidel Sadraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Pescuezo-borda-malsa
del término municipal de Escurra con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Arnedo
D. Sebastián Jozarza, vecinos de Escurra
y el registrador me asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el mismo de la mina
caducada "Estuerna" (minera ochenta y una) ó sea el
centro de una galería en la regata que baja de Pescue-
zo-borda al cual se relacionó por las visuales siguientes:
a la cuspide del monte Mendivil en dirección Norte
verdadera quince grados cincuenta y siete minutos Oeste
(brújula dos grados); y a la cuspide del monte Escurra
malsa Oeste verdadera tres grados tres minutos Norte
(doscientos noventa y un grados).

A cincuenta metros de dicho punto de partida
en dirección Sur verdadera diez y siete grados cincuenta
y siete minutos Este (brújula diez y siete grados)

se fijó la primera estaca, sobre el mejor anillo de la
mina Esperanza (mineros muy aficionados a ella); a cien
metros de esta al Sur verdaderos diez y siete grados mi-
nutos y siete minutos Norte (ciento ochenta grados), la
segunda, sobre el mejor anillo de Esperanza; a trescientos
metros de esta al Norte verdaderos diez y siete grados mi-
nutos y siete minutos Norte (noventa grados), la tercera,
sobre el mejor anillo de Esperanza; a doscientos metros de
esta al Sur verdaderos diez y siete grados minutos y siete
minutos Norte (ciento ochenta grados), la cuarta, en
Aguacera-guía; a cien metros de esta al Norte ver-
daderos diez y siete grados minutos y siete minutos
Sur (doscientos ochenta grados), la quinta, en Aguacera-
guía; a cien metros de esta al Norte verdaderos diez y
siete grados minutos y siete minutos Norte (doscientos
ochenta grados), la sexta, en Aguacera-guía; a
ciento ochenta metros de esta al Norte verdaderos diez y
siete grados minutos y siete minutos Sur (doscientos
ochenta grados), la séptima, en el camino de Loria
a Joiruche; a cien metros de esta al Norte verda-
deros diez y siete grados minutos y siete minutos Norte
(trescientos ochenta grados), la octava, en el camino de Loria
a Joiruche; a doscientos metros de esta al Norte verdaderos diez y
siete grados minutos y siete minutos Norte (noventa
grados), la novena, en el camino de Loria a Joiruche; a
doscientos metros de esta al Sur verdaderos diez y
siete grados minutos y siete minutos Norte (ciento
ochenta grados), la décima, sobre el mejor anillo de la
mina San Loro (mineros muy aficionados a ella); a
doscientos metros de esta al Norte verdaderos diez y
siete grados minutos y siete minutos Norte (noventa
grados), la once, sobre el mejor anillo de San Loro; a
doscientos metros de esta al Sur verdaderos diez y siete
grados minutos y siete minutos Norte (ciento ochenta
grados), la doce, sobre el mejor anillo de San Loro; a
doscientos metros de esta al Norte verdaderos diez y
siete grados minutos y siete minutos Sur (doscientos
ochenta grados), y llegó a la primera estaca, que
dando un demarcado esta mina con las veintidós
estacas aditas cuya superficie horizontal es

de disca for mail another address

Lin-

da esta mina por el Norte y Oeste con las minas San Lorenzo,
y Esperanza, y terrenos propios para el Sur y Oeste
con terrenos propios.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de diez y
ocho grados y cincuenta y ocho minutos al Oeste sin de
causa del corriente mar.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fidel Izadrague Luis Corcuera

Francisco Torredó Sebastián Gogorza

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

Quamito

en término

de *Ezequía*

provincia

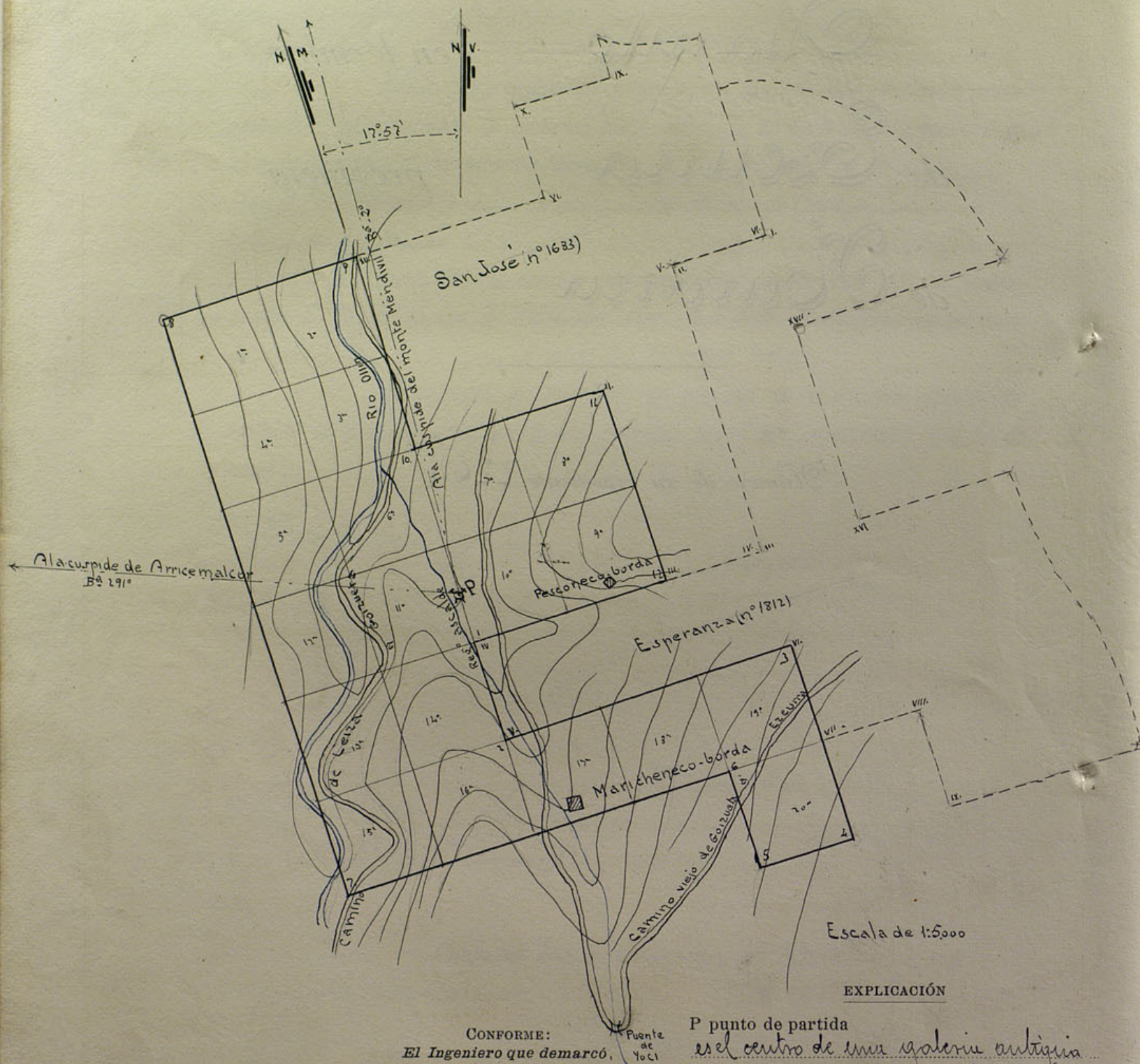
de *Baraxia*

Número de su expediente 2264

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra.

PLANO de la demarcación de la mina de Niembro titulada Juanito
(número 2264) sita en el paraje nombrado Peronero-borda-maldutérmino de Ezeuma



V.º B.º

El Ingeniero Jefe.

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó

Fidel Ladraque



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Folio 13

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de Niemo
 nombrada Juanito cuyo expediente tiene el núm. 2264 sita en Perinco-borda-maldonado
 término municipal de Ezpeuna demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 17 de
 Agosto del 1914 por el Ingeniero que suscribe el 7 de Octubre de 1914

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida A la cuspide del monte Mendivil del del Anunciacor	2° 291°	N 15° 52' 0 O 3° 3' 14	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	180°	S 17° 57' E	50		Mojon IV de Esperanza	
1 a 2	180°	S 17° 57' E	100		del V de del	Esperanza nº 1812
2 a 3	90°	E 17° 57' N	300		del VI de del	del
3 a 4	180°	S 17° 57' E	200		Aguenero-gaia	del y franco
4 a 5	270°	O 17° 57' S	100		del	
5 a 6	360°	N 17° 57' O	100		del	
6 a 7	270°	O 17° 57' S	400	0	Caminos de Leiza a Guizqueta	
7 a 8	360°	N 17° 57' O	600	0	Mendivil	
8 a 9	90°	E 17° 57' N	200	0	Caminos de Leiza a Guizqueta	
9 a 10	180°	S 17° 57' E	200	0	Mojon - I - de San Lari	San Lari nº 1683
10 a 11	90°	E 17° 57' N	200		del - II - de del	del
11 a 12	180°	S 17° 57' E	200		del - III - de del	del
12 a 1	270°	O 17° 57' S	200		"	Esperanza nº 1812

San Sebastian 14 de Noviembre de 1914

J. Izquierdo

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $17^\circ 57'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Enero de 1914.

El punto de partida es el mismo de la mina caducada Saturno (n.º 81), ó sea el centro de una galería en la espesura que baja de Peroncos-borde.

Linda esta mina; por el Norte y Este con las minas San José (n.º 1683) y Esperanza (n.º 1312) y terreno franco; por Sur y Oeste con terreno franco.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Folio 14

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Tuanito*
(N. 2264), cuyo interesado es D. *Felix Jorape* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
<i>110</i>	<i>00</i>
<i>250</i>	

Líquidas *142,50*

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
<i>14</i>	<i>00</i>
<i>82</i>	<i>50</i>
<i>45</i>	

Total Pesetas *142,50*

Asciende esta cuenta á las figuradas *ciento cuarenta y dos pesetas con*
cinuenta centimos

San Sebastián *4* de *Noviembre* de 19*14*

El Ingeniero,

Fidel Jadrague



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Felix Jorape

13 '6

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Folio 16

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2284 de la
mina de hierro
titulada Cusmita
del término de Urcuena
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Tardáguera

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1914

El Ingeniero Jefe,

Javier Ferraz

5. TIPOGRAFIA 2. 12/12/12

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Folio 17

Diligencia con esta fecha ha sido recibida en expedien-
te
Panama 18 Nove 1914.
El Of. de Fomento.

Provincia Se aprueba la demarcacion practicada
para el registro minero titulado Guavito
(n.º 2264). Dese orden al Sr. Delegado especial
de Hacienda de esta provincia para que sea
devuelto al Habilitado a la Jefatura de minas
el documento formalizado para gastos de demar-
cacion y, notifiquese al interesado para que
dentro del plazo de diez dias presente en pa-
pel de pago al Estado la cantidad suer-
cia para pago de los portuñencias demar-
cadas y timbre del titulo de propiedad corres-
pondiente

Panama 23 Nove 1914.
El Gobernador.

J. M. de M. Arroyo

Diligencia con esta fecha queda cumplido lo que
se ordena en la providencia anterior
Panama 23 Nove 1914.
El Of. de Fomento.
J. M. de M. Arroyo



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1202.



Folio 18

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *Huro* número *2264* denominada *Guamko* y por tanto requiero á V. como *regitrador*

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *veinte*

pesetas *veinte* céntimos por derechos de pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *22* de *Noviembre* de 1914

EL GOBERNADOR,

Señor

Felix Gorrope



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1217



Folio 19

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Hiero número 2264 registrada á nombre de

Suarrito

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 4 de entrada y 28 de registro fecha 7 de marzo de 1914 por valor de cinco marcos la y 50 pesetas 50 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Manuel

Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Marzo de 1914

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1286



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Hierro número 2864 registrada á nombre de

Suanito

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 4 de entrada y 28

de registro fecha 7 de marzo

de 1914, por valor de ciento cuarenta y dos

pesetas 80 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. Manuel

Martner

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Novbre de 1914

El Gobernador,

Sr. D.

Manuel Martner

Toledo 22

Decreto— Con arreglo a lo que dispone el art. 55 del Re-
glamento general vigente para el régimen de la
minería, se otorga esta concesión de la mina
"Juanito" n.º 2264. de mineral de hierro, sita en
termino de Escura, solicitada por Don Felix Es-
rope, vecino de San Sebastian. Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia y transcurridos trein-
ta dias sin apelación, expírase el título de pro-
piedad correspondiente, dando cuenta al Director
Gral. de Contribuciones.

Pase para sin de Diciembre de mil
novecientos catorce

El Gobernador

J. M. de Alvarado

D. Alvaro Caro Szechenyi, Marquis de Villamayor

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Felix Gorospe
 tuvo á bien otorgarle la concesión de la mina de
 hierro denominada "Juanito" cuyo ex=
 pediente tiene el número dos mil doscientos sesenta y cuatro
 sita en Perconico-borda-malta término municipal de
 Iruña de esta provincia, he venido en resolver
 con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
 ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
 pertenencias, que componen doscientos mil
 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
 junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Tabraque
 fechado en San Sebastián á catorce de Noviembre
 de mil novecientos catorce con la obligación de cumplir las condiciones generales
 siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
 bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
 puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
 acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
 cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
 toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
 los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Félix Gorospe

la propiedad de la mina de hierro
denominada Juanito mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diecisiete de Enero de mil novecientos veinte



M. de Villanueva 3



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

22

Folio 24



Corresponde al pago de portu-
arios demarcados de la mina Gua-
nito n° 2264. otorgado a Don Felir
Gorroqui

A 0.761,405*



Sancti Spiritus 1° Dibre 1914.

El Gobernador

Jm L. Villanueva

PROVINCIAS



vecino de *San Sebastián*



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

23

Folio 25

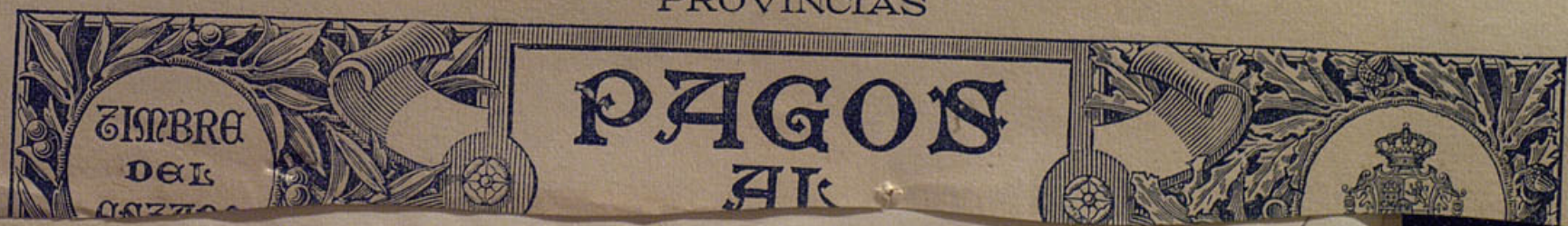


Complemento al pliego A. o 461.405.

A.1.177.044*



PROVINCIAS



22

F. día 26

D. Eduardo Lartres y Ramirez

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 10 de Diciembre inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del misimo mes, y, por tanto firme el 17 del mes siguiente se ha otorgado la comision

de la mina de hierro número 2264 denominada Juanito sita en término municipal de Cereuna de veinte pertenencias; cuya mina denunció D. Pilix Gorrope vecino de San Martin y á quien representa D. [signature] de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á 10 de Febrero de mil novecientos quince

V.º B.º
EL GOBERNADOR,



[Signature]
3

P. D.
[Signature]

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1362.
folio 22 v.º del libro correspondiente.



El Secretario,

V. D.

Ignacio de
[Signature]

Recibi plano, título y papel correspon-
diente.

Pamplona 4 Septiembre 1915.

Felipe Loro
[Signature]

Folio 27

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el artº 94 del vigente Reglamento de la Minería, D. Felix Gorospe, renuncia a la mina "JUANITO " nº 2264 del termino de Eскурra (Navarra) y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artº 103 del citado Reglamento y habiendo presentado la carta de pago del canon de superficie del año 1935, procede a juicio de esta Jefatura de Minas, decretar la caducidad comunicandolo a la Direccion de Rentas Publicas, debiendo publicarse su caducidad en el Boletin Oficial y la declaración franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastian 3 de Enero 1936.

El Ingeniero Jefe acetal.



*p.a.
[Signature]*

DECRETO

Sanplona 6 de Enero de 1936

Conforme

El Gobernador.

[Signature]
Ab. Mato Real

GOBIERNO CIVIL



Folio 28

D. Mariano Mato Leal

Gobernador Civil de ~~Guipúzcoa~~ NAVARRA

Certifico: Que por decreto de hoy y renuncia voluntaria del interesado presentada en este Gobierno civil con fecha 28 de Diciembre proximo pasado, he tenido a bien caducar la mina cuyas circunstancias a continuación se detallan.

Núm. del expediente 2264

Nombre de la mina Juanito

Término municipal Ezcurra

Clase de mineral hierro

Núm. de pertenencia 20

Nombre del concesionario Felix Gorospe

Vecindad del mismo San Sebastian

Nombre del representante

Domicilio del mismo

Fecha del decreto de 6 Enero de 1936

Id. en que es firme Enero de 1936

Lo que traslado a V. S. I. en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 Mayo 1911.

San Sebastian Pamplona 6 de Enero 1936

El Gobernador,

M. Mato Leal

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas. PUBLICAS.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZGOA-ÁLAVA-NAVARRA

Folio 29

Intendencia final

Compuesto de *veintinueve* folios útiles, todos, claros é inútiles, pasa este expediente al archivo

17 de *Enero* de 19 *36*

El Ingeniero Jefe

Juan Lerena